

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:32:03 del día 22 de Julio de 2026 Antonio Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:48:28 del día 22 de Julio de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE RESOLUCIONES

RFA: Secretaría/CMO
Asunto: Delegaciones genéricas
Expediente: 2026/3/S311
Departamento: Secretaría General

DECRETO

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y celebradas el día 28 de mayo de 2023, se procedió por la Alcaldía a diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

Considerando que es necesario configurar, de nuevo, las competencias asignadas a cada Concejalía , se procede por esta Alcaldía a reestructurarlas para adecuarlas a las nuevas circunstancias y necesidades.

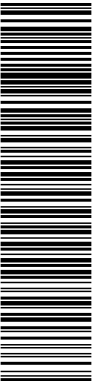
Por ello, siendo atribuciones del Alcalde, de conformidad con el artículo 23.4) de la Ley 5/1985, delegar atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y en aras de obtener la máxima eficacia en la gestión de los servicios y de la actividad municipal **RESUELVO:**

Primero.- Modificar el resuelto segundo del Decreto n.º 1713/2023, de 21 de junio de 2023, así como de los Decretos n.º 1564/2026, de 7 de mayo de 2026, y n.º 2457/2026, de 13 de julio de 2026, en el siguiente sentido:

- Se deja sin efecto la delegación de Igualdad otorgada al concejal D. Daniel Rivas Maldonado, efectuándose a favor de la concejala D.ª Ana María Muñoz Valverde.
- Se deja sin efecto la delegación de Agricultura y Pesca otorgada al concejal D. Daniel Rivas Maldonado, efectuándose a favor del concejal D. Javier Rodríguez Alonso.

Segundo.- Establecer la delegaciones genéricas de los citados Concejales, que se relacionan a continuación quedan como siguen:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	
Turismo Oficina de Información Turística y Promoción Turística	Ana María Muñoz Valverde
ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	
Cultura Biblioteca y Ludoteca, Centro Cultural, Patrimonio Histórico, Escuela de Música y Danza	Ana María Muñoz Valverde



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:32:03 del día 22 de Julio de 2026 Antonio Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:48:28 del día 22 de Julio de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE RESOLUCIONES

Educación Relaciones con los Centros Educativos	
Residentes Oficina de Atención al Residente	
Igualdad Centro de Información a la Mujer, Talleres Municipales de Igualdad	
Juventud Centro Municipal de Juventud, Servicios para jóvenes	Daniel Rivas Maldonado
Servicios Sociales Servicios Sociales Comunitarios Relaciones con entidades de carácter social	
Medio Ambiente Espacios protegidos, Sanidad Medioambiental	Javier Rodríguez Alonso
Salud Pública Disciplina Sanitaria	
Agricultura y pesca	

Tercero.- El régimen de las delegaciones genéricas será el establecido en las Resoluciones de la Alcaldía n.º 2023/1713, de fecha 21 de junio, n.º 2023/2096, de 21 de julio de 2023, n.º 2024/1109, de 23 de abril de 2024, n.º 2024/2030, de fecha 25 de julio de 2024, n.º 2025/716, de 21 de marzo de 2025, n.º 2026/1276, de fecha 21 de abril de 2026 y n.º 2026/1564, de fecha 7 de mayo de 2026.

Cuarto.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Quinto.- El destinatario de estas delegaciones no podrá delegar en un tercero las potestades o atribuciones recibidas por delegación.

Sexto.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP de Málaga.

Séptimo.- De las presentes delegaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Octavo.- Corresponde a la Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de estas Delegaciones.

DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2026/2591 RESOLUCIÓN CONFIGURACIÓN CONCEJALÍAS -IGUALDAD Y AGRICULTURA Y PESCA EXP: 2026/3/S311	IDENTIFICADORES Nº: 2026/2591
OTROS DATOS Código para validación: HAKRH-55YS6-5QOJR Fecha de emisión: 29 de Julio de 2026 a las 10:52:25 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/07/2026 11:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/07/2026 11:48 ESTADO FIRMADO 22/07/2026 11:48

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:32:03 del día 22 de Julio de 2026 Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:48:28 del día 22 de Julio de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LIBRO ELECTRÓNICO DE RESOLUCIONES

Noveno.- Las presentes delegaciones requerirán para ser efectivas, su aceptación por parte de las personas delegadas. No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del ROF, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres día hábiles comprendidos desde la notificación de la Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

Décimo.- Se deja sin efecto cualquier otra resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente resolución.

En Nerja, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: D. José Alberto Armijo Navas

(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma electrónica que consta en el documento)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: D^a Antonia Santiago Fernández

(Tomó razón en la fecha asociada a la firma electrónica que consta en el documento, a efectos de transcripción en el Libro Oficial de Resoluciones, de conformidad con el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)